



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

La Infrascrita Oficial de Información del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), HACE SABER:

- I. Que de conformidad al Art. 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, podrán a disposición del público, la información relativa a los programas de subsidios e incentivos fiscales.
- II. Que de conformidad al Lineamiento No.1 para la Publicación de la Información Oficiosa específicamente en la categoría 1.15 la declara como información oficiosa y está deberá detallarse de forma clara y precisa los programas de subsidios o incentivos fiscales que ofrece el ente obligado.
- III. Que se requirió al área responsable dicha información para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro recibiendo como respuesta que BANDESAL no ejecutó los referidos programas en el periodo antes mencionado.
- IV. Que el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), faculta al Oficial de Información en caso de encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Por lo anterior la suscrita Oficial de Información **DECLARA QUE ES INEXISTENTE** la información respecto a los **PROGRAMAS DE SUBSIDIOS O INCENTIVOS FISCALES**.

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las diez horas del día siete de enero de dos mil veinticinco.



KARLA MARCELA QUIÑERO
Oficial de Información